

AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEEMERGENCIA 1** EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018))

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE CANET LO ROIG

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DIAS	HORARIO	VALIDEZ AUTORIZACIONES
Quemas de podas y restos agrícolas	1	01 de Noviembre al 31 de Marzo	Todos	Salida de sol a 15:00	Inferior a un mes
		01 de Abril a 31 Mayo y Octubre	Todos	Una hora antes de la salida de sol a 11:00	Inferior a un mes
	2	01 de Octubre al 31 de Mayo	Todos	Una hora antes de la salida de sol a 15:00	Inferior a un mes
		01 de Junio al 30 de Septiembre	Jueves, Viernes y Sábado	Una hora antes de la salida de sol a 10:00	Inferior a un mes
	3	01 de Octubre al 31 de Mayo	Todos	Una hora antes de la salida de sol a 15:00	Inferior a un mes
		01 de Junio al 30 de Septiembre	Domingo, Lunes y Martes	Una hora antes de la salida de sol a 10:00	Inferior a un mes

OBSERVACIONES

Cuando uno de los días de quema resulte ser día festivo o fiesta no laborable las acciones de quema se realizarán el próximo día hábil siguiente al día que resulte inhabilitado

Queda prohibido realizar tareas de quema en el período comprendido entre el Jueves Santo y el lunes conocido como Lunes de San Vicente

Se permanecerá vigilando la quema hasta que no queden brasas calientes (al menos durante dos horas), además se deben tener a mano elementos de sofocación del fuego

No se pueden realizar quemas a menos de 30 metros de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal

Las autorizaciones deben llevarse en el momento de realizar la quema

Limpieza de vegetación en una franja de anchura igual o mayor a 5 metros y no se podrán realizar quemas a menos de 30 metros de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad en terreno forestal

Todas las quemas y autorizaciones quedarán automáticamente prohibidas y anuladas cuando sople viento fuerte o de poniente, o los días que sean declarados de máximo peligro por la Conselleria, con alerta 2 ó 3

La persona autorizada tomará las medidas que se consideren oportunas y en todo momento será responsable de todos los daños que se pueda causar

Las quemas realizadas deberán cumplir las condiciones establecidas en el presente Plan Local de Quemas

CONSULTA NIVEL DE PREEEMERGENCIA

www.112cv.gva.es